



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de diciembre de 2011

VISTO: La Convocatoria 2011 para la presentación de nuevos Programas y Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos efectuó la admisibilidad de las presentaciones.

Que en la convocatoria se registró la presentación del/la Sr/a.GEA, MARCELO.

Que durante los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año se llevó a cabo el proceso de evaluación de las presentaciones.

Que mediante Despacho N° 096-2011 la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos considera que el procedimiento utilizado para la convocatoria, presentación y evaluación se ajusta a la reglamentación vigente.

Que en la Décimo Segunda Reunión Ordinaria el Consejo aprobó el Despacho N° 096-2011 de la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Décimo Segunda Reunión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la ejecución como Proyecto CIUNSa, Tipo A, la presentación efectuada por GEA, MARCELO con el título: "PRODUCCION DE ELECTRICIDAD MEDIANTE ENERGIA SOLAR TERMICA CON CONCENTRADORES FRESNEL LINEAL", asignándole el N° 2019/1, con fecha de inicio el 1 de enero de 2012 y finalización el 31/12/2015.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- Informar al Director que se otorgará un subsidio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el que estará sujeto a las condiciones establecidas en el Régimen de Subsidios de apoyo a la Investigación (Res. C.S. N° 432/99), comprometiéndose además a: notificar toda innovación o modificación del grupo de trabajo, presentar el Informe Final correspondiente hasta tres meses después de su finalización ó hasta la fecha que indique este Consejo.

ARTICULO 3º.- Comunicar la presente Resolución al Director/a, Dirección de Gestión de Proyectos y Programas, Dirección Administrativa Contable. Cumplido por Mesa de Entradas efectúese el registro correspondiente y archívese.

RESOLUCIÓN N° 269 / 2011- CCI


Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa